

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: REVISIÓN DE TARIFA DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

NÚM. CASO: CEPR-AP-2015-0001

ASUNTO: Itinerario Vista Técnica

### RESOLUCIÓN AND ORDEN

#### I. Introducción

El Artículo 6.25 de la Ley 57-2014¹ y el Artículo 6A de la Ley 83² requiere que la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") para evaluar la Petición de Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") con el propósito de asegurar que las tarifas propuestas son justas y razonables. La sub-sección (b) del Artículo 6.25 de la Ley 57-2014 y sub-sección (c) del Artículo 6A de la Ley 83 estableció que la Comisión debe emitir una determinación final sobre las tarifas no mas tarde de ciento ochenta (180) días desde a fecha que la Comisión determine que la Petición de la Autoridad fue presentada, sujeto a la determinación de la Comisión que dicha Petición se encontraba completa. La Autoridad presentó la Petición el 27 de mayo de 2016. La Comisión emitió una Resolución y Orden determinando que la Petición se encontraba completa, para los propósitos del Artículo 6.25 de la Ley 57-2014 y el Artículo 6A de la Ley 83, el 13 de junio de 2016. Consecuentemente, la Comisión dispuso que debía emitir su determinación final en o ates del 11 de enero de 2017.

Para garantizar el cumplimiento con dicho mandato, la Comisión celebrará una Vista Técnica comenzando a las 9:00 A.M. el martes, 29 de noviembre de 2016 en el salón de vistas de la Comisión, ubicado en el piso 8 del Edificio Seaborne Building localizado en el número 268 de la Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Dicha vista técnica se extenderá por el periodo de tiempo que la Comisión determine como apropiado. Debido a la naturaleza técnica de la vista, la misma se llevará a cabo en el idioma inglés, con traducción simultánea al idioma español. Esto no prevendrá que los deponentes presenten sus argumentos o respuestas a las preguntas en el idioma español. Todos los participantes deberán conducirse eficientemente y cumplir a cabalidad con los procedimientos según establecidos en esta Resolución y Orden o que sean establecidos por la Comisión en el futuro.

<sup>1</sup> Ley Núm. 57 del 27 de mayo de 2014, según enmendada, conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico.

<sup>2</sup> Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 2941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.



Con el propósito de facilitar una evaluación completa de la Petición dentro del periodo limitado de tiempo especificado por el Artículo 6.25 de la Ley 57-2014 y el Artículo 6A de la Ley 83, la Comisión establece que las siguientes guías, las cuales aplicarán a todos los participantes de la vista técnica. El propósito de la vista técnica, y de las guías aquí establecidas, es ayudar a la Comisión a proveer un proceso efectivo y eficiente para una evaluación completa de la Petición y de las tarifas propuestas, mientras se garantiza a todas las partes una oportunidad razonable de interrogar a los testigos con los cuales no están de acuerdo.

#### II. Formato e Itinerario Vista Técnica

La Comisión, como ha hecho anteriormente en otros procedimientos, organizará los contra interrogatorios de los testigos por paneles cada uno de un tema particular. La composición de dichos paneles fue establecida por la Comisión (*véase* Anejo A). Cada panel atenderá un grupo de temas o asuntos específicos identificados por la Comisión. Este acercamiento permite un dialogo efectivo, y una récord más organizado. Asimismo, la participación simultánea de estos testigos permitirá maximizar el manejo del tiempo y procurará un análisis detallado y eficaz del contenido de los testimonios en relación con los méritos de la Petición.

El Anejo A de esta Resolución y Orden contiene una lista de paneles, los asuntos a atenderse, los testigos se requieren comparezcan en cada panel y la fecha en que comenzará el panel. La lista de temas o asuntos que serán atendidos en cada panel no es exhaustiva y puede ser modificada por la Comisión a su discreción.

### III. Comparecencia Testigos

Algunos testigos han indicado no están disponibles para los periodos de tiempo que han sido designados para su comparecencia. La Comisión no atenderá ninguna solicitud para cambiar el orden o reprogramar la fecha de los paneles. Los testigos tienen una obligación de comparecer cuando la Comisión así les ordena. La magnitud e importancia histórica de este procedimiento requiere el compromiso de todas las partes y testigos y segura que la Comisión tiene toda la información necesaria para cumplir con sus obligaciones estatutarias. Comparecer en un momento diferente al designado, quebranta la secuencia lógica, y reduce la oportunidad de contribuir con la Comisión. A menos que el testigo tenga una emergencia familiar o que tenga que comparecer como testigo en otra jurisdicción que no puede ser reprogramado, la Comisión espera que el testigo este presente en la fecha y hora designada. La simple inconveniencia no es razón para no comparecer. Esperamos que todas las partes se unan a la Comisión en compartir la carga de crear un procedimiento que promueva el interés público.



Si cualquier de los testigos, a pesar de realizar un esfuerzo razonable, le fuera imposible comparecer en la fecha o fechas designadas, el abogado de dicho testigo deberá notificar a la Comisión por correo electrónico a tnegron@energia.pr.gov, no ma tarde del 21 de noviembre de 2016, indicando la fecha o fechas específicas en las cuales el testigo se encuentra disponible y la naturaleza de su conflicto con el itinerario. La Comisión evaluará la información y se comunicará con dicho abogado para establecer la fecha y hora específica en la cual dicho testigo puede comparecer. De ser necesario, el 22 de noviembre de 2016 la Comisión publicará el itinerario final identificando (a) los paneles finales según enmendados debido a la no disponibilidad de algún, y (b) la hora precisa en la cual cada testigo requiriendo un cambio deberá comparecer. En ese momento, la Comisión consultará de ser necesario con las partes para determinar quién necesita examinar a dichos testigos cuya comparecencia ha sido reprogramada. Las notificaciones deberán ser hechas únicamente por correo electrónico y no deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión. La falta de confirmación o la confirmación tardía a este requerimiento podrá conllevar la eliminación del testimonio del récord, así como la suspensión del testigo.

Cada panel comenzará no más tarde de la fecha indicada en el itinerario, por lo cual no terminará más tarde de la fecha de comienzo del próximo panel. Es posible que la comisión reprograme los paneles cortos sobre los asuntos de los clientes industriales y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico ("AEE"), de surgir algún periodo de tiempo más conveniente y sujeto a la disponibilidad de los testigos llamados a comparecer. Todos los testigos deberán estar disponibles el día antes del cual su panel esta programado para comenzar y permanecer en comunicación con su abogado (excepto para aquellos paneles que comienzan un lunes).

#### IV. Contra Interrogatorio Testigos

Cada panel consistirá en un proceso mediante el cual se harán preguntas dirigidas a un testigo en específico. Los testigos no leerán sus testimonios ni harán expresión verbal alguna previo al inicio de cualquier panel. Todos los paneles comenzarán con preguntas de la Comisión a los testigos, seguido de preguntas de la Autoridad a los consultores de la Comisión e interventores y finalmente preguntas de los interventores a los testigos de la Autoridad y los consultores de la Comisión.

La revisión por la Comisión de los testimonios de los interventores indica que no hay oposición entre los interventores, por lo cual, no hay un derecho para que un interventor interrogue a los testigos de otro interventor o haga preguntas a sus propios testigos. Si una parte no está de acuerdo con esta conclusión deberán comunicar su desacuerdo al personal de la Comisión **por correo electrónico**<sup>3</sup> no más tarde del 21 de noviembre de 2016 a las 5:00 p.m. En dicho correo electrónico, la parte deberá explicar de forma precisa a cuál testigo de un interventor se opone. No habrá interrogación "amigable".

<sup>3</sup> afigueroa@energia.pr.gov y tnegron@energia.pr.gov.



Todas las partes podrán hacer preguntas a los consultores de la Comisión, independientemente si dichas preguntas son de la naturaleza de un contra interrogatorio o un contra interrogatorio "amigable". No obstante, cualquier contra interrogatorio "amigable" de un consultor de la Comisión podrá ser realizado únicamente para efectos de clarificación o para educar a la Comisión y a las partes. Un interrogador no podrá utilizar a los consultores de la Comisión para desarrollar testimonio que dicho interrogador debido haber presentado por su cuenta. La realización de un recontra interrogatorio será discrecional de la Comisión y únicamente si quedara suficiente tiempo en un panel en particular.

Con relación a las preguntas hechas por los representantes de la Autoridad o los interventores, **únicamente un abogado** de cada parte podrá interrogar a un testigo en particular. Sin embargo, distintos abogados de una parte podrán realizar pregunta a distintos testigos, provisto que atiendan asuntos diferentes. Los representantes de la Autoridad y de los interventores que hagan preguntas deberán abstenerse de realizar preguntas repetitivas que ya han sido preguntas durante el procedimiento, sin embargo, podrán referirse a dichas preguntas sin están relacionadas a una línea de preguntas y el formularla no llevará a una respuesta repetitiva.

Al responder a las preguntas, los testigos deberán abstenerse de repetir respuestas previamente dadas. Las respuestas deben ser sucintas peros suficientes para adecuadamente contestar la pregunta. Únicamente el testigo a quien se le haya realizado la pregunta deberá contestarla.

#### I. Argumentaciones Finales

De quedar suficiente tiempo al final del último día de vistas, la Comisión podrá proveer, a su discreción, una oportunidad a cada parte para exponer sus argumentos finales. La Comisión determinará el término de tiempo disponible a cada parte para dichos argumentos durante la semana final. La Comisión requerirá a aquellas partes con intereses similares que coordinen y combinen sus argumentaciones finales.

#### II. Conferencia con Antelación a la Vista

La Comisión celebrará una conferencia con antelación a la Vista el **28 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.** en el salón de vistas de la Comisión. Cualquier objeción o pregunta relacionada a los procedimientos aquí descritos deberán ser presentadas durante dicha conferencia y deberá tomar en consideración las limitaciones legales y de tiempo impuestas a la Comisión por la Ley 57-2014 y Ley 83. La Comisión prefiere, sin embargo, saber de cualquier preocupación antes del 28 de noviembre. La Comisión atenderá dichas preocupaciones, preguntas o objeciones durante la conferencia con antelación a la vista. La



Comisión también podrá atender cualquier otro asunto como, pero sin limitarse a, marcar evidencia y someter correcciones. Finalmente, la Comisión no atenderá ninguna objeción legal o procesal durante la vista técnica, a menos que dicha objeción o requerimiento sea el resultado de circunstancias inesperadas y no pudieron ser atendidas durante la conferencia con antelación a la vista.

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Resolución en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en inglés.

Notifíquese y publíquese.

Ángel R. Rivera de la Cruz Comisionado Asociado José H. Román Morales Comisionado Asociado

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que la mayoría de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 🧗 de noviembre de 2016. El Presidente, Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, no intervino. Certifico que en esta fecha, copia de esta Orden fue notificada mediante correo electrónico a: nglenn.rippie@r3law.com, c-aquino@aeepr.com, ayala@aeepr.com, codiot@opic.pr.gov, john.ratnaswamy@r3Law.com, michael.guerra@r3law.com, mmuntanerlaw@gmail.com, ifeliciano@constructorespr.net, jperez@oipc.pr.gov, edwin.quinones@aae.pr.gov, abogados@fuerteslaw.com, jose.maeso@aae.pr.gov, epenergypr@gmail.com, nydinmarie.watlington@cemex.com, aconer.pr@gmail.com, pga@caribe.net, ecandelaria@camarapr.net, jorgehernandez@escopr.net, manuelgabrielfernandez@gmail.com, agraitfe@agraitlawpr.com, mgrpcorp@gmail.com, eirizarry@ccdlawpr.com maribel.cruz@acueductospr.com, attystgo@yahoo.com, pnieves@vnblegal.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución y Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy 18 de noviembre de 2016 he procedido con el archivo de la presente Orden, y he enviado copia de la misma a:

# **Puerto Rico Electric Power Authority**

Attn.: Nélida Ayala Jiménez Carlos M. Aquino Ramos P.O. Box 363928 Correo General San Juan, PR 00936-4267

# Rooney Rippie & Ratnaswamy LLP

E. Glenn Rippie John P. Ratnaswamy Michael Guerra 350 W. Hubbard St., Suite 600 Chicago Illinois 60654



#### **Sunnova Energy Corporation**

p/c Vidal, Nieves & Bauzá, LLC Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda P.O. Box 366219 San Juan, PR 00936-6219

# Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

p/c Lcda. Maribel Cruz De León PO Box 7066 San Juan, Puerto Rico 00916

## Asociación de Constructores de Puerto Rico

p/c Lcdo. José Alberto Feliciano
PO Box 192396
San Juan, Puerto Rico 00919-2396
CEMEX de Puerto Rico, Inc.
Lcdo. Edwin A. Irizarry Lugo
CCD Law Group, P.S.C.
712 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00918

# Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico

p/c Edward Previdi PO Box 16714 San Juan, Puerto Rico 00908-6714

#### Cámara de Comercio de Puerto Rico

p/c Eunice S. Candelaria De Jesús PO Box 9024033 San Juan, Puerto Rico 00902-4033

# Oficina Independiente de Protección al Consumidor

p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez Lcda. Coral M. Odiot Rivera 268 Hato Rey Center Suite 524 San Juan, Puerto Rico 00918

# Asociación de Industriales de Puerto Rico

p/c Manuel Fernández Mejías 2000 Carr. 8177, Suite 26-246 Guaynabo, Puerto Rico 00966

# Autoridad Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

Lcdo. Pedro Santiago Rivera 305 Calle Villamil, 1508 San Juan, Puerto Rico 00907

#### Centro Unido de Detallistas, Inc.

Lcdo. Héctor Fuertes Romeu PMB 191 – PO Box 194000 San Juan, Puerto Rico 00919-4000

#### CEMEX de Puerto Rico, Inc.

p/c Enrique A. García Lcda. Nydin M. Watlington PO Box 364487 San Juan, Puerto Rico 00936-4487

# Oficina Estatal de Política Pública Energética

p/c Ing. José G. Maeso González Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata P.O. Box 41314 San Juan, Puerto Rico 00940

#### **Grupo Windmar**

p/c Lcdo. Marc G. Roumain Prieto 1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso San Juan, Puerto Rico 00909

# Instituto de Competitividad y sostenibilidad Económica de Puerto Rico

p/c Lcdo. Fernando E. Agrait 701 Ave. Ponce de León Edif. Centro de Seguros, Suite 401 San Juan, Puerto Rico 00907



# **Energy & Environmental Consulting Services Corp.**

Jorge Hernández, PE, CEM, BEP 560 C/ Aldebarán, Urb. Altamira San Juan, Puerto Rico 00920

# Asociación de Hospitales de Puerto Rico

p/c Lcda. Marie Carmen Muntaner Rodríguez 470 Ave. César González San Juan, Puerto Rico 00918-2627

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, <u>l</u> de noviembre de 2016.

María del Mar Cintrón Alvarado Secretaria



# ANEJO A – DSCRIPCION DE PANEL VISTA TÉCNICA CEPR-AP-2015-0001

#### Panel A:

# Revenue requirement: Form and calculation (plus the reasonableness of a limited number of costs)

#### **Issues:**

- 1. Appropriateness of FY2017 as the test year;
- 2. The proper revenue requirement equation;
- 3. Accuracy of the numbers, including double-counting issues;
- 4. Appropriate reflection in the revenue requirement of fuel and purchase power expense, debt service margin, and other special items;
- 5. Reasonableness of certain expenses (other than the generation-transmission-distribution, which are addressed in the Panel on reasonableness of costs);
  - a. Labor
  - b. Working capital
  - c. Depreciation
  - d. Irrigation subsidy calculation
  - e. CILT calculation
  - f. Reconnection fee
  - g. Fines and penalties
- 6. Income from other sources;
- 7. Calculation of required revenue increase;
- 8. Reconciliation of permanent rates with provisional rates;
- 9. Coordination of the new revenue requirement with the provisional revenue requirement;
- 10. Coordination of the new revenue requirement with the Transition Charge;
- 11. Procedures for a compliance filing after the Jan. 11 order;
- 12. Improvements in financial reporting and cost reporting.

Commencement Date: Tuesday, November 29, 2016

Witnesses: Stathos, Pampush, Porter, Ramos, Miranda, Pérez and Sosa, (PREPA); Feliciano (ACONER); Glass (ICSEPR) and Smith and Dady (Commission).



# Panel B: PREPA's financing and financial condition

#### **Issues:**

- 1. PREPA's financial condition;
- 2. The appropriate role of the rate case in restoring PREPA's access to capital markets;
- 3. Reasonableness of the finance costs in general;
- 4. The appropriate debt service coverage ratio;
- 5. The possibility of additional bondholder concessions;
- 6. PREPA's non-utility affiliates (1-HOUR);

Commencement Date: Thursday, December 1, 2016.

Witnesses: Donahue, Quintana, Stathos, Pampush, Porter and Ramos (PREPA); Hill (Commission); Masses (Manufacturers Association); Feliciano (ACONER) and Kunkell, Sanzillo and Glass (ICSEPR)

# Panel C: PRASA-PREPA dispute on rate treatments

Commencement Date: Friday, December 2, 2016.

Witnesses: PRASA Legal Representative and Ramírez Rivera (PRASA); Estrada Rivera (PREPA).

## Panel D: Industrial and commercial customers concern

#### **Issues:**

- 1. Effects of a rate increase on customers generally;
- 2. Effects of discounts on consumption and on rates for non-discounted customers;
- 3. Alternatives, if any, to an increase in the revenue requirement based on cost;

**Commencement Date:** Friday, December 2, 2016.

**Witnesses:** Rivera (PREPA); García Morelos and Valente Reinaldo <u>Agüero (CEMEX)</u>; Cao, Kunkell and Sanzillo (ICSEPR); Zavala (Homebuilders Association); Hospitals Association; Cosme Nuñez (Chamber of Commerce).



# Panel E: Revenue requirement: Reasonableness of the cost and revenue inputs

#### **Issues:**

- 1. Principles to apply in determining when and whether to allow or disallow costs;
- 2. PREPA's improvement efforts;
- 3. Reasonableness of prospective generation, transmission, distribution and fuel costs (both op ex and capex);
- 4. Reallocation of certain costs from capital expenditure to operating and maintenance;
- 5. Reasonableness of already-incurred or already-committed costs;
- 6. Usefulness of benchmark analysis;
- 7. Forecasts of loads and sales;
- 8. Quality of the numbers.

Commencement Date: Tuesday, December 6, 2016.

**Witnesses:** Donahue, Quintana, Miranda, Pérez, Sosa, Rivera, Kaufman and PREPA's operational team in the areas of generation, transmission and distribution; Fisher and Horowitz (Commission); Feliciano (ACONER); Kunkell, Sanzillo and Glass (ICSEPR).

# Panel F: Methods for updating rates and ensuring prudence

#### Issues:

- 1. Criteria for assessing future procedures;
- 2. Options for updating revenue requirement based on prior period's performance or based on later-discovered errors;
- 3. Implementing reconciliation of permanent with provisional rates (timing only);
- 4. Options for monitoring compliance with budget;
- 5. Linkage of update procedures to performance investigations;
- 6. Procedures for altering budget mid-year;
- 7. Consequences to PREPA, executives and managers for exceeding budget;
- 8. Resources required by PREPA to comply with the procedures;
- 9. Resources required for oversight by the Commission and ICPO;
- 10. Energy efficiency rider.

Commencement Date: Thursday, December 8, 2016.



**Witnesses:** Rivera (PREPA); Garcia Morelos and Valente Reinaldo <u>Agüero (CEMEX)</u>; Kunkell, Sanzillo and Cao (ICSEPR); Zavala (Homebuilders Association); Plá Cortes (Hospitals Association); and Cosme Nuñez (Chamber of Commerce).

#### Panel G:

# Revenue allocation and rate design (other than net-metering and renewable energy issues) and certain subsidies

#### **Issues:**

- 1. All cost allocation & rate design (other than renewable energy and net metering);
- 2. Quality of the load research data and cost of service study;
- 3. Fuel and purchased power clause;
- 4. "Subsidies": Appropriate categorization and allocation;
- 5. CILT: allocation and rate design;
- 6. Load research program;
- 7. Reconnection charge.

Commencement Date: Monday December 12, 2016.

**Witnesses:** Zarumba and Granovsky (PREPA); Chernick (Commission); Feliciano (ACONER); Masses (Manufacturers Association); Riera (ICPO); Kunkell and Sanzillo (ICSEPR) and González (Windmar).

# Panel H: Net Metering and Renewable Energy Rate Design

#### Issues:

- 1. Net-metering;
- 2. Costs to include in charges to renewable energy;
- 3. Renewable energy rate design.

Commencement Date: Thursday, December 15, 2016.

Witnesses: Zarumba, Granovsky and Rivera (PREPA); Chernick (Commission); Maeso (CEPPO); Previdi and Feliciano (ACONER); Masses (Manufacturers Association); Riera (ICPO); Gabel (Sunnova); and González (Windmar).



# Panel I: Legal Issues

**Purpose:** To educate the Commission on legal issues arising under Act 4-2016 and Act 57-2014, as those Acts apply to or affect the Application.

#### **Issues:**

1. To be announced no later than 3 days prior to this panel

Commencement Date: Thursday, December 15, 2016.

**Attorneys:** Attorneys from all parties, subject to Commission's determination to consolidate parties for some issues.